CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, agosto primero (01) de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2019-804**, con el informe que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial confirmado la sentencia proferida por el Juzgado Laboral de Descongestión del Circuito de Manizales.

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas en este proceso, así:

A cargo de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y en favor del demandante señor Alberto Aguirre Ospina.

TOTAL	\$1.241.860,oo
Agencias 2º instancia	\$333.334
Agencias 1º instancia	\$908.526

A cargo de la demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A. y en favor del demandante señor Alberto Aguirre Ospina.

TOTAL	\$1.241.860,00
Agencias 2º instancia	\$333.334
Agencias 1º instancia	\$908.526

A cargo de la demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A. y en favor del demandante señor Alberto Aguirre Ospina.

TOTAL	\$1.241.860,00
Agencias 2º instancia	\$333.334
Agencias 1º instancia	\$908.526

Paso a despacho de la señora Juez para lo de su trámite.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

Cold expect face co

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto primero (01) de dos mil veintidós (2022).

Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales en providencia del día 27 de mayo de 2022, por medio de la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Juzgado Laboral de Descongestión del Circuito de Manizales.

SE APRUEBA la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Juzgado.

Por no quedar actuación pendiente se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 082 de Agosto 02 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA